

## INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de  
**NARACORP S.A.**

1. He revisado el Balance General de la compañía **NARACORP S.A.** al 31 de Diciembre del 2010 y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio de accionistas y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros en base a mi revisión.
  
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías". Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de la compañía **NARACORP S.A.**, y/o sus Administradores, en relación a:
  - \* El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
  
  - \* Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
  
  - \* Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.
  
  - \* Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador (NEC) y surgen de los registros contables de la Compañía.
  
3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de la compañía **NARACORP S.A.** con las disposiciones mencionadas en el numeral 2, por el año terminado el 31 de Diciembre del 2010.



4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
5. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no han llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asuntos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de remoción de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.
6. El administrador no ha realizado operaciones por cuenta de la compañía ajena a su objeto social ni ha negociado o contratado por cuenta propia, directa o indirectamente, en la compañía que administra.
7. Ni en el estatuto de la compañía ni en ninguna Acta de la Junta General de Accionistas se ha determinado atribuciones u obligaciones especiales para el suscrito diferentes a los indicados en el Art. 279 de la Ley de Compañías.



**C.P.A Rosa Maria Mora**  
**RNC No. 0.31515**  
**Comisario Principal**  
**C.I. 0912027117**

**04 de abril del 2.012**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVILES  
 IDENTIFICACION Y ESPERANZA

CIUDADANIA No. 091202711-7  
 MORA ZARATE ROSA MARÍA  
 SUYATO/GUAYABUIL/MOLIVAR/SAGRARIO/  
 08/ AGOSTO 1971  
 027- 0180 10620 F  
 GUAYAS GUAYABUIL  
 CURP: MORA ZARATE ROSA MARÍA 1971



*Rosa María Mora*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E933311922  
 CASADO LOBELL CAMPANA ASPTAZU  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 DANIEL EVANGELISTA MORA A  
 CELTA A ZARATE FUENTES  
 GUAYABUIL 23/05/2003  
 23/05/2015  
 REN 0415767



SUPERINTENDENCIA LE COMPANIAS  
 REGISTROS DE  
 SOCIEDADES  
 20 ABR 2012  
 Adriana Carreño  
 GUAYABUIL